



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO Y A DISTANCIA, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones educativas regularán el proceso de admisión en los centros públicos, garantizando el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge en su artículo 26.1 los requisitos académicos que dan acceso a Bachillerato, relativos a las titulaciones requeridas y a la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone en su artículo 2 que durante el periodo previsto en el apartado 2 de la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria se regirá por las previsiones de ese artículo, el cual establece que la citada evaluación final no tendrá efectos académicos.

Las equivalencias de materias del Bachillerato vienen recogidas en la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación, así como en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Asimismo, la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, recoge en su artículo 9 las convalidaciones de materias de Bachillerato.

La Orden de 21 de enero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de la Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en régimen a distancia y del Bachillerato para Personas Adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su Capítulo III las disposiciones relativas al Bachillerato de personas adultas.

Por otro lado, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, estableció el marco normativo en el que se desenvuelven las acciones preventivas contra la pandemia que también afecta a la Región de Murcia.

La Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura acordó el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021, entre ellos los procesos de admisión y matriculación en las distintas enseñanzas.

Por Resolución de 7 de mayo de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se dictaron instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Con el fin de garantizar, para el curso académico 2020-2021, una adecuada organización y una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, se hacen precisas unas instrucciones que establezcan el calendario y describan las actuaciones que han de llevarse a cabo durante todo el proceso de admisión y matriculación de alumnos en centros públicos, para cursar Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Instrucciones generales

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar la admisión de alumnos a Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

Segundo. Fases del proceso de confirmación de continuidad de alumnos con matrícula activa en el centro.

En este proceso se confirma la continuidad de los alumnos, para el curso 2020-2021, en el mismo centro que tienen matrícula activa, teniendo en cuenta que se abre un proceso de confirmación de continuidad de alumnos para Bachillerato en régimen presencial nocturno y otro proceso de confirmación de continuidad de alumnos para Bachillerato en régimen a distancia. Cada proceso consta de las siguientes fases:

- a) **Fase de solicitud de confirmación de continuidad en el centro:** Se gestionan las solicitudes de confirmación de continuidad en el centro de los alumnos con matrícula activa en el mismo. Estos alumnos aparecerán como admitidos y sin baremar en las siguientes listas:
 - Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos, referidas en el resuelvo decimosexto de esta resolución.
 - 1.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos, referidas en el resuelvo decimoséptimo de esta resolución.
- b) **Fase de matriculación de alumnos que confirman continuidad:** Los alumnos se matricularán en el centro donde han solicitado la confirmación de continuidad, dentro de los plazos establecidos en el resuelvo decimotercero de esta resolución.

Tercero. Fases del proceso de admisión de nuevos alumnos.

El proceso de admisión de nuevos alumnos es de carácter regional y centralizado, abriéndose un proceso de admisión de nuevos alumnos para Bachillerato en régimen presencial nocturno y otro proceso de admisión de nuevos alumnos para Bachillerato en régimen a distancia. Cada proceso consta de las siguientes fases:

- a) **Fase ordinaria:** Se gestionan las solicitudes de admisión de nuevos alumnos presentadas dentro del plazo establecido en el resuelvo decimocuarto de esta resolución, y se publican las siguientes listas de adjudicación baremadas:
 - Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.
 - 1.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos. La 1.ª lista de adjudicación definitiva de no admitidos será la lista de espera, de acuerdo con el resuelvo decimoséptimo.3 de esta resolución.

Se efectúa la matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria, dentro del plazo establecido en el resuelvo decimooctavo de esta resolución.



b) **Fase de resultas:** Se gestionan las solicitudes de admisión de los integrantes de la lista de espera, referida en el apartado anterior, junto a las solicitudes de nuevos alumnos presentadas dentro del plazo establecido en el resuelto vigésimo segundo de esta resolución. En esta fase se publican las siguientes listas de adjudicación baremadas:

- Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.
- 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos.

Se efectúa la matriculación de nuevos alumnos en la fase de resultas, dentro del plazo establecido en el resuelto vigésimo sexto de esta resolución.

Cuarto. Fase de centros.

Una vez finalizado el proceso de admisión de nuevos alumnos, las plazas que quedasen vacantes en la fase de resultas, después del periodo de matrícula previsto para los integrantes de la 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, así como las que se vayan generando posteriormente, serán gestionadas por cada centro docente a partir de las fechas establecidas en el resuelto vigésimo octavo de la presente resolución.

Quinto. Requisitos de acceso a Bachillerato para personas adultas.

1. Requisitos generales.

- a) Con carácter general, para acceder a Bachillerato para personas adultas, será requisito imprescindible tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que soliciten la admisión a estas enseñanzas.
- b) Excepcionalmente, también podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.
- c) Igualmente, se podrán matricular las personas mayores de dieciséis años que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, no puedan cursar Bachillerato en régimen ordinario, con informe de la Inspección de Educación y previa autorización del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Aunque desaparezcan las precitadas circunstancias que les permitieron el acceso a Bachillerato para personas adultas, por razones ajenas a los alumnos, podrán continuar sus estudios si, a juicio de la dirección del centro, han seguido estas enseñanzas con aprovechamiento.

2. Requisitos específicos.

Podrán acceder a Bachillerato para personas adultas las personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones académicas:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en los términos previstos en el artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.



También podrán acceder a Bachillerato para personas adultas las personas que, habiendo cursado enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se encuentren en disposición de poder acceder a estas enseñanzas según la normativa vigente.

Sexto. Funciones de los centros docentes en el proceso de admisión.

Las funciones de los centros que imparten Bachillerato para personas adultas en la gestión del proceso de admisión serán las siguientes:

- a) Comprobar en la aplicación informática ADALUM la oferta de materias de Bachillerato para personas adultas del centro, debiendo enviar al Servicio de Educación Permanente las incidencias en caso de discrepancia con la información reflejada en la aplicación (materias y vacantes).
- b) Publicitar toda la información relativa al proceso de admisión.
- c) Gestionar el proceso de admisión desde las aplicaciones ADALUM y Plumier XXI: La gestión de las solicitudes se realizará desde la aplicación ADALUM, a partir de la cual se obtendrán los listados de este proceso. Una vez formalizadas las matrículas de los participantes adjudicados del proceso de admisión, los centros deberán marcarlas en ADALUM en las fechas previstas, antes del traspaso de las mismas a Plumier XXI.

Séptimo. Funciones de los Consejos Escolares en el proceso de admisión.

El Consejo Escolar de cada centro educativo realizará las siguientes funciones a lo largo del proceso de admisión:

- a) Dar publicidad, con anterioridad al inicio de los plazos fijados para la presentación de solicitudes de admisión, de las modalidades de Bachillerato para personas adultas que se van a ofertar en el centro, de acuerdo con la planificación dispuesta por la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Supervisar todo el proceso de admisión, comprobando la veracidad de los datos insertados por los solicitantes de acuerdo a los documentos aportados en el centro, garantizando la correcta introducción de los mismos en la aplicación ADALUM, así como la gestión de las plazas reservadas y las que resulten disponibles.
- c) Comprobar las baremaciones y adjudicaciones realizadas mediante la aplicación ADALUM de acuerdo a la documentación presentada.
- d) Publicar las listas de adjudicación provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, la convocatoria de los actos de adjudicación, si los hubiese, así como toda la información relativa al proceso.
- e) Verificar las plazas que quedasen vacantes, una vez finalizado el plazo de matrícula de la 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos de la fase de resultados, en los actos de adjudicación pública, así como las vacantes que se vayan generando posteriormente.
- f) Atender y resolver las reclamaciones a las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.
- g) Atender y resolver las incidencias que competan a su ámbito de gestión.
- h) Supervisar que el centro docente realiza las funciones previstas en el resuelto sexto de esta resolución.



Octavo. Difusión de la información.

1. Los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública que dispongan, la información referente al proceso de admisión.
2. Asimismo, se publicará la oferta de Bachillerato para personas adultas, ordenada por centros, y toda la información relativa al proceso de admisión, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos).

Noveno. Coordinación del proceso de admisión.

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad adoptará las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para facilitar a los centros docentes y a sus Consejos Escolares los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso y les asesorará sobre la normativa que lo regula, proponiendo soluciones a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.

Décimo. Procedimiento de grabación de solicitudes y gestión informática del proceso de confirmación de continuidad en el centro y del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El proceso de confirmación de continuidad en el centro y el proceso de admisión de nuevos alumnos durante el curso 2020-2021, será gestionado mediante la aplicación informática ADALUM. Para la matriculación, se utilizará también el aplicativo Plumier XXI.
2. El acceso a la aplicación ADALUM por parte de los responsables de admisión de los centros se realizará a través de la dirección web <https://admisiones.carm.es/ADALUM>
3. Mediante la aplicación informática ADALUM se realizarán las confirmaciones de centro de los alumnos con matrícula activa en el mismo, así como las adjudicaciones de centro a los nuevos solicitantes, tanto en la fase ordinaria como en la fase de resultados, según las vacantes existentes y de acuerdo con los criterios de baremación y puntuación establecidos en el resuelto decimoquinto de la presente resolución.
4. Para la correcta gestión de la aplicación ADALUM, así como para la exportación de datos a Plumier XXI, se seguirán las orientaciones e instrucciones que establezca al efecto el órgano responsable del mantenimiento de dicha aplicación.

Undécimo. Calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación para el curso escolar 2020-2021, en los centros que imparten Bachillerato para personas adultas, será el recogido en el anexo I de la presente resolución.

CAPÍTULO II

Participación de alumnos con matrícula activa en el centro



Duodécimo. Fase de solicitud de confirmación de continuidad de alumnos actualmente matriculados.

1. Los alumnos que en el curso académico 2019-2020 tengan matrícula activa en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno o a distancia y quieran continuar cursándolo en el curso 2020-2021 en el mismo centro docente y en el mismo régimen, deberán formalizar su solicitud de confirmación de continuidad, preferentemente de forma telemática, **desde el lunes 15 de junio hasta el martes 30 de junio de 2020**, ambos inclusive, a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento **190**, y seleccionando el enlace que corresponda según el régimen, presencial nocturno o a distancia, del Bachillerato para personas adultas en el que se desee confirmar la continuidad. El interesado tendrá la opción de cumplimentar la solicitud mediante certificado digital o sin certificado digital. A la citada web se podrá enlazar a través de las siguientes páginas web: <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos).

2. En el formulario web de solicitud, los interesados indicarán, entre otros, sus datos personales y académicos. Además, los interesados tienen que **marcar que solicitan la renovación en el mismo centro**, así como elegir solo el centro en el que tienen matrícula activa en Bachillerato para personas adultas y la modalidad y, en su caso, el modelo de Bachillerato que estén cursando, de acuerdo con la información contemplada en el anexo II.A (régimen presencial nocturno) y en el anexo II.B (régimen a distancia) de la presente resolución.

3. Asimismo, los alumnos deberán seleccionar, en el formulario web, las materias de acuerdo con las siguientes condiciones, en función del régimen y del modelo de Bachillerato cursado:

➤ BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO (MODELO A)

a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2019-2020, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2020-2021, **sin exceder de 7**.

b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2019-2020, deberán solicitar las siguientes materias **sin exceder de 7**:

1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.

2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisieran cursar en el curso 2020-2021.

➤ BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO (MODELO B)

a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2019-2020, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2020-2021, **sin exceder de 10**.



b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2019-2020, deberán solicitar las siguientes materias **sin exceder de 10**:

- 1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.
- 2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisieran cursar en el curso 2020-2021.

➤ BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA

a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2019-2020, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2020-2021, **sin exceder de 10**.

b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2019-2020, deberán solicitar las siguientes materias **sin exceder de 10**:

- 1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.
- 2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisieran cursar en el curso 2020-2021.

4. Una vez cumplimentado dicho formulario electrónico, la aplicación informática generará un justificante del documento de solicitud de confirmación de continuidad en formato PDF para su impresión, enviándose copia del mismo a la dirección de correo electrónico que el interesado haya indicado en la solicitud. Dicho justificante será el garante de haber cumplimentado en tiempo y forma la solicitud efectuada telemáticamente, con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, y deberá presentarse en el momento de la matrícula, de acuerdo con lo establecido en el resuelto decimotercero.

5. Cada alumno/a podrá cumplimentar una única solicitud para confirmar la continuidad, dentro del plazo establecido para ello en el apartado 1 del presente resuelto. En el caso de que el/la alumno/a realizara una segunda solicitud, esta anularía la anterior.

6. Finalizado el periodo de solicitud para confirmar la continuidad no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.

7. El alumnado que, habiendo presentado la solicitud de confirmación de continuidad sin haber superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2019-2020, obtenga en la convocatoria de septiembre calificación positiva en alguna materia, deberá sustituirla por otra que desee cursar, a la hora de formalizar la matrícula en septiembre.

8. No serán tramitadas las solicitudes para confirmar la continuidad que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente resuelto. En ese caso, los interesados podrán participar en la fase de resultas en septiembre.

9. Los solicitantes recibirán, por correo electrónico o por SMS la información relativa al proceso de admisión.

10. La solicitud para confirmar la continuidad también se podrá presentar enviándola al centro, una vez cumplimentada según el modelo establecido en el anexo III.A (régimen presencial nocturno) o bien en el anexo III.B (régimen a distancia) de la presente resolución, por cualquier medio electrónico establecido por el centro y, si no fuera posible, podrán presentarla en la



secretaría del centro solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro. Asimismo, se podrá presentar dicha solicitud a través de los medios establecidos en la disposición adicional segunda de la presente resolución. En cualquier caso, el interesado deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, como justificante de presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

Decimotercero. Fase de matriculación de alumnos que confirman continuidad en el centro.

1. Los alumnos que confirman continuidad en el centro deberán efectuar la matrícula en los siguientes plazos:

- a) Los alumnos que hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias de las que se matricularon en el curso 2019-2020, así como aquellos que no hayan superado todas las materias y no deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre, deberán efectuar la matrícula **desde el martes 14 de julio hasta el viernes 31 de julio de 2020**, ambos inclusive. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del plazo establecido, perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de resultas, de acuerdo con el resuelto vigésimo primero.
- b) Los alumnos que no hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias con matrícula activa en el curso 2019-2020 y deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre deberán efectuar la matrícula **desde el lunes 7 de septiembre hasta el viernes 11 de septiembre de 2020**, ambos inclusive, con objeto de sustituir, en su caso, las materias superadas en esta convocatoria por otras materias que desee cursar en el curso 2020-2021. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del plazo establecido, perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de centros, de acuerdo con el resuelto vigésimo octavo.

2. Para matricularse, los interesados deberán presentar, dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado anterior, la siguiente documentación:

- a) El justificante de presentación de la solicitud de confirmación de continuidad al que se refiere el apartado 4 del resuelto duodécimo, o bien el justificante al que se refiere el apartado 10 de dicho resuelto, cumplimentado y debidamente firmado, del que se devolverá copia registrada o sellada al interesado. En el caso de que el interesado sea menor de edad, la solicitud de confirmación de continuidad deberá ir firmada por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.
- b) El formulario de matrícula facilitado por el centro, que se podrá también descargar de la página web del centro, cumplimentado y debidamente firmado, del que se devolverá copia registrada o sellada al interesado como justificante de presentación del mismo. En el caso de que el interesado sea menor de edad, el impreso de matrícula deberá ir firmado por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.



3. La presentación de la documentación referida en el apartado anterior, se hará, preferentemente, a través de las vías previstas en la disposición adicional segunda de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrá hacer en la secretaría del centro solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro.

Asimismo, los centros docentes podrán arbitrar un mecanismo para la entrega y recogida segura de documentos de forma telemática, a través del cual los interesados puedan formalizar la matrícula y presentar la documentación referida anteriormente, cumplimentada y debidamente firmada, por un medio electrónico seguro y efectivo.

CAPÍTULO III

Proceso de admisión de nuevos alumnos

SECCIÓN I

Fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos

Decimocuarto. Solicitudes de admisión de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. Quien desee participar en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos, deberá formalizar la solicitud de admisión, preferentemente de forma telemática, **desde el lunes 15 de junio hasta el martes 30 de junio de 2020**, ambos inclusive, a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento **190**, y seleccionando el enlace que corresponda según el régimen, presencial nocturno o a distancia, del Bachillerato para personas adultas que desee cursar. El interesado tendrá la opción de cumplimentar la solicitud mediante certificado digital o sin certificado digital. A la citada web se podrá enlazar a través de las siguientes páginas web: <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos).
2. En el caso de que el interesado desee solicitar cursar Bachillerato en un solo régimen, deberá cumplimentar una sola solicitud, atendiendo a los enlaces indicados en el apartado anterior, y podrá elegir hasta dos centros donde desee cursar estudios por orden de prioridad, de acuerdo con la información contemplada en el anexo II.A (régimen presencial nocturno) y en el anexo II.B (régimen a distancia) de la presente resolución. Además, deberá seleccionar la modalidad y, en su caso, el modelo de Bachillerato que desee cursar en cada centro. En el caso de que el interesado realizara una segunda solicitud en el mismo régimen, esta anularía la solicitud anterior.
3. En el caso de que el interesado desee solicitar Bachillerato en dos regímenes distintos deberá cumplimentar una solicitud por cada régimen, atendiendo a los enlaces indicados en el apartado anterior, pudiendo elegir en cada solicitud hasta dos centros donde desee cursar estudios por orden de prioridad, de acuerdo con la información contemplada en el anexo II.A (régimen presencial nocturno) y en el anexo II.B (régimen a distancia) de la presente



resolución. Además, deberá seleccionar la modalidad y, en su caso, el modelo de Bachillerato que desee cursar en cada centro. En el caso de que el aspirante realizara una segunda solicitud, ya sea de uno de los regímenes seleccionados o de los dos, esta anularía la solicitud anterior correspondiente al mismo régimen.

4. El solicitante deberá seleccionar por cada centro que elija en la solicitud de admisión, el siguiente número de materias atendiendo al régimen y al modelo de Bachillerato seleccionado:

- a) Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno (Modelo A): un **máximo de 7 materias.**
- b) Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno (Modelo B): un **máximo de 10 materias.**
- c) Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia: un **máximo de 10 materias.**

5. Las adjudicaciones de centros se harán teniendo en cuenta la prioridad de centros que los solicitantes hayan indicado en las solicitudes.

6. Una vez cumplimentado el formulario electrónico, la aplicación informática generará un justificante del documento de solicitud de admisión en formato PDF para su impresión, enviándose copia del mismo a la dirección de correo electrónico que el interesado haya indicado en la solicitud. Dicho justificante será el garante de haber cumplimentado en tiempo y forma la solicitud efectuada telemáticamente, con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, y deberá presentarse en el momento de la matrícula, según lo establecido en el resuelto decimoctavo.

7. Finalizado el periodo de solicitud de admisión no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.

8. No serán tramitadas las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente resuelto. Estos solicitantes podrán participar en la fase de resultados de acuerdo con el resuelto vigésimo primero.

9. Los solicitantes recibirán, por correo electrónico o por SMS la información relativa al proceso de admisión.

10. Asimismo, se podrá presentar la solicitud de admisión, una vez cumplimentada y debidamente firmada según el modelo establecido en el anexo III.C (régimen presencial nocturno) y en el anexo III.D (régimen a distancia), a través de las vías previstas en la disposición adicional segunda de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrá presentar en la secretaría del centro elegido como primera opción, solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro. En cualquier caso, el interesado deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, como justificante de presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.



Decimoquinto. Desempate en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Una vez se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes recibidas, atendiendo a cada régimen de Bachillerato y a la puntuación numérica obtenida, conforme a los siguientes criterios de baremación:

- a) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno: estar en situación de desempleo, 1 punto.
- b) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia: estar trabajando por cuenta propia o ajena, 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación numérica obtenida, éste se resolverá mediante la aplicación, uno a uno y con carácter excluyente, de los mencionados criterios de baremación y hasta alcanzar el desempate, en cada régimen de Bachillerato para personas adultas. En caso de persistir el empate, se procederá a la realización de dos sorteos públicos, uno por cada régimen de Bachillerato para personas adultas, entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. En dichos sorteos se determinarán las solicitudes, una por cada régimen, a partir de las cuales y de manera correlativa, se resolverá el empate.

3. Los sorteos tendrán lugar, en la sede de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30005, Murcia, el **jueves 2 de julio de 2020, a las 10:00 horas**.

4. Los sorteos se realizarán en acto público mediante el programa de gestión informática ADALUM, que consistirá en la extracción aleatoria de dos números de identificación de solicitud, uno por cada régimen de Bachillerato para personas adultas. Estos números obtenidos se relacionarán, cada uno, con el nombre y apellidos de la solicitud a la que correspondan, en cada régimen de Bachillerato para personas adultas, y la adjudicación de las plazas se realizará por orden alfabético y de forma correlativa, a partir de los apellidos y nombre del elegido. Los resultados de estos sorteos se publicarán el **jueves 2 de julio de 2020**, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos).

Decimosexto. Listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El **viernes 3 de julio de 2020**, se publicarán las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas



listas de adjudicación provisionales en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

2. Los interesados que hayan solicitado plaza en materias que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente, aparecerán como no admitidos en las listas de adjudicación provisionales de la fase ordinaria.

3. Una vez publicadas las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas **desde el lunes 6 de julio hasta el jueves 9 de julio de 2020**, ambos inclusive. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al Consejo Escolar del centro donde solicitó cursar estudios en la solicitud de admisión, y se presentarán, preferentemente, a través de las vías previstas en la disposición adicional segunda de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrán presentar en la secretaría del centro solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro.

4. No se podrá aportar información adicional referente al cálculo del baremo o reserva de plaza, a través de una reclamación, si esa información no ha sido alegada en la solicitud de admisión.

Decimoséptimo. 1.^{as} Listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas de adjudicación provisionales, el **lunes, 13 de julio de 2020** se publicarán las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación definitivas en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

2. Una vez publicadas las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación informática que puedan ser causa de alteración en la baremación y adjudicación realizada.

3. Las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado 1 de este resuelto, se considerarán listas de espera de la fase ordinaria.

4. Las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, podrán ser objeto de reclamación que deberá dirigirse al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y se presentarán a través de los medios previstos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.

5. Contra la decisión del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera



de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión.

Decimoctavo. Matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. Una vez publicadas las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, los solicitantes que resulten admitidos deberán efectuar la matrícula **desde el martes 14 de julio hasta el viernes 31 de julio de 2020**, ambos inclusive. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del citado plazo perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de resultados de acuerdo con el resuelto vigésimo primero de esta resolución.

2. Para matricularse, los interesados deberán presentar, dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado anterior, la siguiente documentación:

- a) El justificante de presentación de la solicitud de admisión al que se refiere el apartado 6 del resuelto decimocuarto, o bien el justificante al que se refiere el apartado 10 de dicho resuelto, cumplimentado y debidamente firmado, del que se devolverá copia registrada o sellada al interesado. En el caso de que el interesado sea menor de edad, la solicitud de admisión deberá ir firmada por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.
- b) La documentación que se detalla en el resuelto decimonoveno.
- c) El formulario de matrícula facilitado por el centro, que se podrá también descargar de la página web del centro, cumplimentado y debidamente firmado, del que se devolverá copia registrada o sellada al interesado como justificante de presentación del mismo. En el caso de que el interesado sea menor de edad, el impreso de matrícula deberá ir firmado por los dos titulares de la patria potestad o tutores legales.

3. La presentación de la documentación referida en el apartado anterior, se hará, preferentemente, a través de las vías previstas en la disposición adicional segunda de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrá hacer en la secretaría del centro adjudicado, solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro.

Asimismo, los centros docentes podrán arbitrar un mecanismo para la entrega y recogida segura de documentos de forma telemática, a través del cual los interesados puedan formalizar la matrícula y presentar la documentación referida anteriormente, cumplimentada y debidamente firmada, por un medio electrónico seguro y efectivo.

Decimonoveno. Documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten.

2. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro de primera opción podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo



caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para la matriculación de nuevos alumnos admitidos en la fase ordinaria, se deberá adjuntar, según proceda, copia de la siguiente documentación:

- a) El justificante de la solicitud de admisión.
- b) El documento nacional de identidad (DNI), el número de identidad de extranjero (NIE) o el pasaporte. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Quienes aleguen encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el resuelto quinto.1.b) de la presente resolución:

1.º Si alegan estar trabajando por cuenta propia, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.º Si alegan estar trabajando por cuenta ajena, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.º Si alegan ser deportistas de alto rendimiento, el certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma.

4.º Si alegan ser deportistas de alto nivel, la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde acredita la condición de deportista de alto nivel o copia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.

- d) Los certificados académicos que justifiquen estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1.º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3.º Título de Técnico Deportivo, en los términos previstos en el artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4.º Certificado de haber cursado enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que le permitan el acceso a estos estudios según la normativa vigente.

- e) Los menores de veintiocho años deberán aportar el justificante del abono de un euro con doce céntimos en concepto de seguro escolar. No tendrán que abonar dicha cantidad los



solicitantes con al menos veintiocho años de edad o quienes los cumplan antes del 31 de diciembre de 2020.

f) Quienes aleguen cumplir con alguno de los criterios de baremación establecidos en el resolvo decimoquinto.1 de esta resolución:

1.º Si alegan encontrarse en situación de desempleo, el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo el día en que formaliza la solicitud de admisión, expedido por el Servicio de Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.º Si alegan estar trabajando por cuenta propia, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.º Si alegan estar trabajando por cuenta ajena, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

g) Quienes aleguen discapacidad en grado igual o superior al 33%, el certificado que acredite el grado de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u organismo competente de la Administración. No será preciso que presenten dicho documento los solicitantes que tengan acreditado el mencionado grado de discapacidad por el por el IMAS, salvo que se hayan opuesto expresamente a su consulta por la Administración en la solicitud de admisión, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

h) Quienes aleguen ser deportistas de alto rendimiento, el certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma.

i) Quienes aleguen ser deportistas de alto nivel, la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde acredita la condición de deportista de alto nivel o copia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.

j) Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, el certificado oficial acreditativo correspondiente.

k) Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, la orden de protección vigente o, en su caso, informe del Ministerio Fiscal, así como, sentencia definitiva o firme.



Vigésimo. Comprobación de las solicitudes de admisión y de la documentación aportada en la matriculación de nuevos alumnos de la fase ordinaria.

1. En el momento de entrega de las solicitudes de admisión y de la documentación requerida a los interesados, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes.
2. Los solicitantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias serán excluidos del proceso de admisión, procediendo al llamamiento de la siguiente persona que figure en la lista de espera:
 - a) No aportar la documentación acreditativa prevista en el resuelto decimonoveno.
 - b) Que de la documentación se derive que no cumplen con los requisitos de acceso establecidos en el resuelto quinto.
 - c) Que de la documentación se derive que no cumplen con el criterio de baremación previsto en el resuelto decimoquinto, habiendo alegado en la solicitud que cumplían dicho criterio
 - d) Que de la documentación se derive que no están incursos en alguna de las circunstancias que generan reservas de plazas de acuerdo con el resuelto trigésimo primero, habiendo alegado en la solicitud que sí incurrían en alguna de dichas circunstancias.
 - e) Que, en el caso de existir dudas acerca de la veracidad de las copias aportadas por los interesados, y tras requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original para el cotejo de la copias, se haga caso omiso al requerimiento, o bien, tras el cotejo se demuestre la falsedad de alguna de ellas.
3. Los solicitantes excluidos podrán participar en la fase de resultados siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso a Bachillerato previstos en el resuelto quinto.

SECCIÓN II

Fase de resultados del proceso de admisión de nuevos alumnos

Vigésimo primero. Participantes de la fase de resultados.

1. Participarán en la fase de resultados los siguientes solicitantes:
 - a) Los que se encuentren relacionados en las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de la fase ordinaria según el resuelto decimoséptimo.1 de la presente resolución, no teniendo que presentar nueva solicitud de admisión.
 - b) Nuevos solicitantes que formalicen la solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
 - c) Los alumnos que habiendo estado con matrícula activa durante el curso escolar 2019-2020 en el Bachillerato para personas adultas, no hayan presentado la solicitud de confirmación de continuidad en el centro en el plazo establecido en el resuelto duodécimo.1. Estos alumnos tendrán que presentar solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
 - d) Los participantes que hayan sido admitidos en la fase ordinaria y que no hayan formalizado su matrícula dentro del plazo establecido en el resuelto decimoctavo.1.



Estos solicitantes tendrán que presentar solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelvo vigésimo segundo.1.

2. Las personas relacionadas en la 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de la fase ordinaria según el resuelvo decimoséptimo.1, tendrán prioridad en la adjudicación de plazas respecto de aquellas personas relacionadas en los subapartados b), c) y d) del apartado anterior, que serán baremadas conjuntamente en un único bloque.

Vigésimo segundo. Solicitudes de admisión de nuevos alumnos de la fase de resultados.

1. Quienes deseen participar en la fase de resultados deberán formalizar la solicitud de admisión, preferentemente, de forma telemática, **desde el martes 1 de septiembre hasta el lunes 7 de septiembre de 2020**, ambos inclusive, a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento **190**, y seleccionando el enlace que corresponda según el régimen, presencial nocturno o a distancia, del Bachillerato para personas adultas que desee cursar. El interesado tendrá la opción de cumplimentar la solicitud mediante certificado digital o sin certificado digital. A la citada web se podrá enlazar a través de las siguientes páginas web: <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos).

2. Las solicitudes de admisión se cumplimentarán y se presentarán de acuerdo con las indicaciones previstas en el resuelvo decimocuarto, teniendo en cuenta que:

- a) Los solicitantes deberán presentar el justificante de la solicitud de admisión en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo vigésimo sexto.
- b) Los solicitantes que presentaran la solicitud de admisión fuera del plazo establecido en el apartado anterior, podrán participar en la fase de centros.

Vigésimo tercero. Desempate en la fase de resultados del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Una vez se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes recibidas, atendiendo a cada régimen de Bachillerato y a la puntuación numérica obtenida, conforme a los siguientes criterios de baremación:

- a) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno: estar en situación de desempleo, 1 punto.
- b) Para el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia: estar trabajando por cuenta propia o ajena, 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación numérica obtenida, éste se resolverá mediante la aplicación, uno a uno y con carácter excluyente, de los mencionados criterios de baremación y hasta alcanzar el desempate, en cada régimen de Bachillerato para personas adultas.



3. En caso de persistir el empate, se procederá a resolverlo teniendo en cuenta el resultado de los sorteos públicos realizados en la fase ordinaria, y de acuerdo con las indicaciones previstas en el resuelvo decimoquinto.

Vigésimo cuarto. Listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase de resultados del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El **miércoles 9 de septiembre de 2020** se publicarán las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultados, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos). Asimismo, los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación provisionales en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

2. En esta fase de resultados, la lista de adjudicación provisional de admitidos reflejará en qué materias de las solicitadas, podrá ser matriculado en función de las vacantes disponibles en cada una de las materias y grupos autorizados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

3. Los participantes que hayan solicitado plaza en materias que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente, aparecerán como no admitidos en las listas de adjudicación provisionales de la fase de resultados.

4. Una vez publicadas las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultados, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas el **jueves, 10 de septiembre y el viernes 11 de septiembre de 2020**. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al Consejo Escolar del centro donde solicitó cursar estudios en la solicitud de admisión, y se presentarán, preferentemente, a través de las vías previstas en la disposición adicional segunda de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrán presentar en la secretaría del centro solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro.

Vigésimo quinto. 2.º Listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase de resultados del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas de adjudicación provisionales, el **lunes 14 de septiembre de 2020** se publicarán las listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultados en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y



<http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos). Asimismo, los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán las citadas listas de adjudicación definitivas en sus respectivos tableros de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

2. Una vez publicadas las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación informática que puedan ser causa de alteración en la baremación y adjudicación realizada.
3. Las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado 1 de este resuelto, se considerarán listas de espera de la fase de resultas.
4. Las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, podrán ser objeto de reclamación que deberá dirigirse al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y se presentarán a través de los medios previstos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.
5. Contra la decisión del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión.

Vigésimo sexto. Matriculación de nuevos alumnos en la fase de resultas.

1. Una vez publicadas las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, de la fase de resultas, los solicitantes que resulten admitidos deberán efectuar la matrícula **desde el martes 15 de septiembre hasta el lunes 21 de septiembre de 2020**, ambos inclusive. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del citado plazo perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza, si lo desean, en la fase de centros.
2. Para matricularse, los interesados deberán presentar, dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado anterior, la documentación indicada en el resuelto decimoctavo.2 y en el resuelto decimonoveno.
3. La presentación de la documentación referida en el apartado anterior, se hará conforme a lo establecido en el resuelto decimoctavo.3.

Vigésimo séptimo. Comprobación de las solicitudes y de la documentación aportada en la matriculación de nuevos alumnos de la fase de resultas.

1. En el momento de entrega por los interesados de las solicitudes y la documentación requerida, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto vigésimo de la presente resolución.
2. Los solicitantes excluidos podrán participar en la fase de centros siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso a Bachillerato previstos en el resuelto quinto.



CAPÍTULO IV

Fase de centros

Vigésimo octavo. Fase de centros.

1. Los centros podrán recoger solicitudes de admisión a partir del **martes, 22 de septiembre de 2020**, con objeto de elaborar las listas de espera para ir completando las vacantes disponibles en las materias autorizadas. Estas listas serán ordenadas según el orden de fecha y hora de registro de entrada de las solicitudes.

2. Los solicitantes deberán presentar dichas solicitudes, según el modelo establecido en el anexo III.C (régimen presencial nocturno) y en el anexo III.D (régimen a distancia), a través de las vías previstas en la disposición adicional segunda de la presente resolución y, si no fuera posible, se podrá presentar en la secretaría del centro, solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro.

3. El solicitante podrá seleccionar, atendiendo al régimen y modelo de Bachillerato seleccionado y de acuerdo con la información contemplada en el anexo II.A (régimen presencial nocturno) y en el anexo II.B (régimen a distancia) de la presente resolución, el siguiente número de materias:

- a) Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno (Modelo A): un **máximo de 7 materias**.
- b) Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno (Modelo B): un **máximo de 10 materias**.
- c) Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia: un **máximo de 10 materias**.

4. Los centros, mediante actos públicos de adjudicación, procederán a adjudicar las plazas vacantes que, en su caso, se generen, hasta el **viernes, 27 de noviembre de 2020**, según el orden establecido a continuación:

- 1º.- Las personas integrantes de las listas de espera de la fase de resultados descritas en el resolvo vigésimo quinto.3.
- 2º.- Los solicitantes que presentan su solicitud a partir del lunes, 22 de septiembre de 2020.

5. Previo a los actos públicos de adjudicación, los centros publicarán sus vacantes disponibles, en su tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en su página web.

6. Los centros deberán publicar la convocatoria de los actos públicos de adjudicación estableciendo la hora y el medio electrónico o lugar de celebración, en su caso. Los actos de adjudicación se realizarán, preferentemente, de forma telemática. En el caso de que deban realizarse presencialmente, se convocarán en salas que permitan la distancia de seguridad y cumpliendo con las medidas de protección obligatorias (mascarillas e higiene de manos) frente a la COVID-19. Esta convocatoria tendrá que ser comunicada a los interesados a través de los tablones de anuncios de los centros y de sus páginas web.

7. Únicamente se adjudicarán plazas a los asistentes (de forma telemática o presencial) al acto, personalmente o a través de la persona que los represente. No será necesaria la



presentación de documentación alguna en este acto, salvo la correspondiente a la pertinente identificación de los participantes.

8. Quienes hayan obtenido plaza en el acto de adjudicación deberán formalizar la matrícula ese mismo día o el siguiente hábil, presentando, conforme a lo establecido en el resuelto decimoctavo.3, la documentación señalada en el resuelto decimonoveno de esta resolución, de lo contrario perderán la plaza adjudicada.

9. Las solicitudes de aquellas personas a las que se les adjudique una plaza en la fase de centros, no se insertarán en la aplicación ADALUM. Las matrículas correspondientes a dichas solicitudes se grabarán directamente en Plumier XXI

10. Pasado el viernes, 27 de noviembre de 2020 y si todavía quedasen plazas vacantes, se podrá matricular a aquellas personas que lo soliciten, informando previamente por comunicación interior a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, hasta el viernes, 26 de marzo de 2021. Pasada esta fecha, se podrá matricular, en casos excepcionales, a aquellas personas que lo soliciten, previa autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

CAPÍTULO V

Otras instrucciones

Vigésimo noveno. Anulación de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso académico y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofertan, se podrá anular la matrícula del alumnado, ofertándose las plazas directamente a los solicitantes de la lista de espera, cuando tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias:

a) Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno.

1.º Que, transcurridos 15 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el alumno no se haya incorporado a las clases, sin justificación de dicha circunstancia.

2.º Que, llegado el viernes 27 de noviembre de 2020, las ausencias del alumno superan quince días lectivos ininterrumpidos, o cuatro semanas de inasistencia a clase sin justificación.

b) Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia.

1.º Que, transcurridos 20 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el alumno no se haya incorporado a las clases a través de la plataforma educativa o no haya asistido a las tutorías colectivas, sin justificación de dicha circunstancia.

2.º Que la falta de actividad en la plataforma educativa de un alumno supere un mes consecutivo sin justificación de dicha circunstancia.

2. A los efectos de la presente resolución, se consideran causas justificadas las derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. El alumno deberá aportar la documentación que justifique la causa de las ausencias.



3. Antes de anular la matrícula, la Dirección del centro comunicará al interesado y en caso de ser menor de edad, a su padre, madre o tutor legal, que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que el interesado ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, la Dirección del centro resolverá lo que proceda, según el modelo establecido en el Anexo IV de la presente resolución. La resolución adoptada, que será motivada, se comunicará al alumno o a sus representantes legales y podrá ser recurrida, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Dirección General competente en materia de educación permanente. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa. Una copia de la resolución de la anulación de la matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno. La Dirección del centro podrá adjudicar la vacante generada de forma inmediata al siguiente alumno de las listas de espera atendiendo al orden establecido en el resuelvo vigésimo octavo.4 de la presente resolución.

4. La anulación de matrícula supondrá la baja del alumno, reflejando este hecho en la aplicación informática de gestión, Plumier XXI, con la fecha de baja.

5. El alumnado que haya causado baja tendrá que someterse a un nuevo proceso de admisión a partir del siguiente curso académico.

6. Al alumnado se le informará de manera clara y precisa de los criterios por los cuales se puede anular la matrícula. Asimismo, el contenido de esta norma se hará público permanentemente y con carácter destacado en el tablón de anuncios de los centros.

7. En el Bachillerato presencial nocturno, cada profesor deberá controlar periódicamente la asistencia de su alumnado, debiendo incorporar las faltas al aplicativo Plumier XXI. En el Bachillerato a distancia, cada profesor deberá controlar la actividad de su alumnado en la plataforma en el Bachillerato a distancia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) de este resuelvo.

Trigésimo. Incompatibilidades de matrícula.

No podrá efectuarse matrícula simultánea en Bachillerato en régimen ordinario y en Bachillerato para personas adultas. Tampoco será posible efectuar matrícula simultánea en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia del Bachillerato para personas adultas, salvo autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Trigésimo primero. Reserva de plazas

Para aquellos solicitantes que acrediten cumplir alguna de las siguientes condiciones, existirá una reserva de plazas del 5% del total de puestos vacantes, en cada uno de los casos, y con un mínimo de reserva de una plaza en cada materia de Bachillerato:

- a) Discapacitado en grado igual o superior al 33%.
- b) Deportista de alto rendimiento o alto nivel.
- c) Víctima de terrorismo.

d) Víctima de violencia de género.

Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Disposición adicional primera. Habilitación de medios para la cumplimentación de las solicitudes telemáticas.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de confirmación de continuidad en el centro y la solicitud de admisión a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación y Cultura, en horario de atención al público, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15, 30006, Murcia, así como en los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas.

Disposición adicional segunda. Medios de presentación de las solicitudes, documentación y reclamaciones.

Además de las vías previstas en la presente resolución, la solicitud de confirmación de continuidad en el centro, la solicitud de admisión, la documentación requerida para la matrícula y las reclamaciones, podrán presentarse a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia o del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional tercera. Habilitación a las oficinas de los centros para realizar las funciones de registro, presentación de documentos, y otras conexas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los centros que imparten Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, relacionados en los anexos II.A y II.B de la presente resolución, para realizar las funciones de registro, de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con el proceso de admisión y matriculación dispuesto en la presente resolución.

Disposición adicional cuarta. Tareas de atención presencial al público, con cita previa y garantizando la seguridad de trabajadores y usuarios.

Atendiendo a lo dispuesto en el resuelto duodécimo de la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, del pasado 7 de mayo de 2020, todas las tareas de atención presencial al público, se realizarán obligatoriamente con cita previa y garantizando la seguridad de trabajadores y usuarios, atendiendo a los criterios establecidos en los anexos de la citada Resolución. Además, los procesos de matriculación, y en general de atención al público, se efectuarán procurando la mínima presencialidad, con el apoyo de todas las tecnologías de información y comunicación disponibles.



Disposición adicional quinta. Materias a cursar de forma semipresencial.

En Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, podrán ser cursadas de forma semipresencial las materias en las que no se disponga de materiales *online*, con autorización de la Dirección General de innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2020-2021), y <http://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión específica Bachillerato adultos). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas, publicarán la presente resolución en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos, en sus respectivas páginas web.

Disposición final segunda. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD****Carlos Albaladejo Alarcón***(Documento firmado electrónicamente en Murcia)*



ANEXO I

P-190

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO Y A DISTANCIA CURSO 2020/2021

FASE ORDINARIA

L	M	X	J	V	S	D
JUNIO						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
JULIO						
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
SEPTIEMBRE						
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

FASE ORDINARIA

Del 15 al 30 de junio

Periodo de confirmación de continuidad

Del 15 al 30 de junio

Periodo de presentación solicitudes de admisión de nuevos alumnos

2 de julio

Sorteo de desempate y publicación del mismo

3 de julio

Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

Del 6 de julio al 9 de julio

Periodo de reclamaciones a listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

13 de julio

Publicación de 1.^{as} listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos

Del 14 de julio al 31 de julio

- Matriculación de alumnos que confirman y han superado todas las materias en la convocatoria de junio.
- Matriculación de alumnos que confirman con materias pendientes en la convocatoria de junio y no desean presentarse a la convocatoria de septiembre.

Del 14 de julio al 31 de julio

Matriculación de nuevos alumnos

Del 7 de septiembre al 11 de septiembre

Matriculación de alumnos que confirman con materias pendientes en la convocatoria de junio y desean presentarse a la convocatoria de septiembre.





FASE DE RESULTAS Y FASE DE CENTROS

L	M	X	J	V	S	D
SEPTIEMBRE						
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

FASE DE RESULTAS

Del 2 de septiembre al 7 de septiembre
 Periodo de presentación solicitudes de admisión de nuevos alumnos

9 de septiembre
 Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

10 de septiembre y 11 de septiembre
 Periodo de reclamaciones a listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

14 de septiembre
 Publicación de 2.^{as} listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos

15 de septiembre al 21 de septiembre
 Matriculación de nuevos alumnos

FASE DE CENTROS

A partir del 22 de septiembre
 Acto público de adjudicación





ANEXO II.A
CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS
EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO EN EL CURSO 2020-2021
MODELOS, MODALIDADES Y MATERIAS

IES ISAAC PERAL (Cartagena) Código 30001746 MODELO A	1.º bloque	2.º bloque	3.º bloque
Bachillerato de Ciencias			X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X	X

1.º BLOQUE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
TRONCAL DE OPCIÓN
Historia del Mundo Contemporáneo
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS
<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Religión
Lenguaje y Práctica Musical
Cultura Audiovisual I

2.º BLOQUE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCAL DE OPCIÓN
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS
<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física
<i>Seleccionar 1 específica</i>
Imagen y Sonido
Psicología





3.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES	
Historia de España	Historia de España	
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN	TRONCALES DE OPCIÓN	
Biología	<i>Elegir itinerario</i>	
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Geografía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Historia de la Filosofía	Geografía
		Economía de la Empresa
		Historia de la Filosofía
ASIGNATURA ESPECÍFICA	ASIGNATURA ESPECÍFICA	
Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza	

15/06/2020 10:26:59

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-0050509b34e7





IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN (Lorca) Código 30003457 MODELO A	1.º bloque	2.º bloque	3.º bloque
Bachillerato de Ciencias			X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X	X

1.º BLOQUE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I

2.º BLOQUE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I

3.º BLOQUE

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES	TRONCALES GENERALES
Historia de España	Historia de España
Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN	TRONCALES DE OPCIÓN
Biología	Geografía
Química	Economía de la Empresa





IES FLORIDABLANCA (Murcia)		
Código 30006161		
MODELO B		
	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía	Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>	Fundamentos del Arte I
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Física y Química	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	<i>Troncal de opción obligatoria</i>
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo	Cultura Audiovisual I
	<i>Elegir itinerario</i>	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Literatura Universal	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>	Dibujo Artístico I
Educación Física	Educación Física	<i>Específica obligatoria</i>
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>	Educación Física
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	<i>Seleccionar 1 específica</i>
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Religión	Religión	Religión

15/06/2020 10:26:59
 ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-005056934e7





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Diseño
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
	Geografía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
	Historia de la Filosofía	Geografía	
		Economía de la Empresa	
		Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II		Dibujo Artístico II
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Psicología	Psicología		Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		Tecnologías de la Información y la Comunicación II





IES ALFONSO X (Murcia) Código 30006151 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
Educación Física
Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Cultura Audiovisual I

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España
Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Seleccionar 2 troncales de opción)
Geografía
Economía de la Empresa
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Cultura Audiovisual II
<i>Seleccionar 1 específica</i>
Tecnologías de la Información y la Comunicación II

15/06/2020 10:26:59

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-0050569b34e7





IES RUIZ DE ALDA (San Javier) Código 330008133 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
Educación Física
Cultura Científica
Cultura Audiovisual I

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España
Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Geografía
Economía de la Empresa
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Psicología
Cultura Audiovisual II





IES FRANCISCO SALZILLO (Alcantarilla) Código 30000471 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física
<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Cultura Audiovisual I
Cultura Científica
Religión

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España
Primera Lengua Extranjera II
<i>Elegir itinerario</i>
CIENCIAS SOCIALES
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
CIENCIAS SOCIALES
<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
Economía de la Empresa
Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Imagen y Sonido
Cultura Audiovisual II





IES VEGA DEL TÁDER (Molina de Segura) Código 30004322 MODELO B	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>
	CIENCIAS SOCIALES
	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Física y Química	<i>Troncal de opción obligatoria</i>
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo
	CIENCIAS SOCIALES
	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física	Educación Física
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Cultura Científica	Cultura Científica
Religión	Religión





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Biología	<i>Elegir itinerario</i>	
Química	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Geografía	Geografía
	Historia del Arte	Economía de la Empresa
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía
	Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	
Troncal de opción no cursada	Troncal de opción no cursada	

15/06/2020 10:26:59

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-0050569b34e7





ANEXO II.B
CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS
EN RÉGIMEN A DISTANCIA EN EL CURSO 2020-2021
MODALIDADES Y MATERIAS

P-190

IES ISAAC PERAL (Cartagena) Código 30001746	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía		Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I		Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte I
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
<i>Troncal de opción obligatoria</i>	<i>Troncal de opción obligatoria</i>		<i>Troncal de opción obligatoria</i>
Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo		Cultura Audiovisual I
<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Elegir itinerario</i>		<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>
Biología y Geología	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Historia del Mundo Contemporáneo
Dibujo Técnico I	Literatura Universal	Economía	Literatura Universal
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>		<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física	Educación Física		Educación Física
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i> Dibujo Artístico I
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Religión	Religión		Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Lenguaje y Práctica Musical	Lenguaje y Práctica Musical		Religión
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual I		Lenguaje y Práctica Musical

15/06/2020 10:26:59

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-005059934e7





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Selecctionar 2 troncales de opción)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Artes Escénicas
Dibujo Técnico II	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
Física	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
	Geografía	Geografía	
Química	Historia del Arte	Economía de la Empresa	
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía	
	Historia de la Filosofía		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		
Psicología	Psicología		
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza		Historia de la Música y de la Danza
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual II		

15/06/2020 10:26:59

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04629f1-eee2-1d5c-b802-0050569b34e7





IES JUAN CARLOS I (Murcia) Código 30011879	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía	Filosofía		Filosofía
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I		Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte I
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
<i>Troncal de opción obligatoria</i>	<i>Troncal de opción obligatoria</i>		<i>Troncal de opción obligatoria</i>
Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo		Cultura Audiovisual I
<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Elegir itinerario</i>		<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>
Biología y Geología	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Historia del Mundo Contemporáneo
	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>		
Dibujo Técnico I	Literatura Universal	Economía	Literatura Universal
	Griego I		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>		Dibujo Artístico I
Educación Física	Educación Física		<i>Específica obligatoria</i>
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>		Educación Física
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Cultura Científica	Cultura Científica		Volumen
Anatomía Aplicada	Religión		Segunda Lengua Extranjera I
Religión	Lenguaje y Práctica Musical		Anatomía Aplicada
Dibujo Técnico I	Cultura Audiovisual I		Religión
Lenguaje y Práctica Musical			Dibujo Técnico I
Cultura Audiovisual I			Lenguaje y Práctica Musical





2.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)		TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España	Historia de España		Historia de España
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas II	<i>Elegir itinerario</i>		Fundamentos del Arte II
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Seleccionar 2 troncales de opción)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)		TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Biología	<i>Elegir itinerario</i>		Diseño
Dibujo Técnico II	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	Cultura Audiovisual II
Física	<i>Seleccionar 1 troncal de opción</i>	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>	
Química	Geografía	Geografía	
	Griego II	Economía de la Empresa	
	Historia del Arte	Historia de la Filosofía	
	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	Historia de la Filosofía	
	Historia de la Filosofía		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)		ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
<i>Seleccionar 1 específica</i>	Psicología		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Dibujo Técnico II			Dibujo Técnico II
Historia de la Filosofía			Historia de la Filosofía
Psicología			Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
<i>Seleccionar 1 específica</i>	<i>Seleccionar 1 específica</i>		<i>Seleccionar 1 específica</i>
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Cultura Audiovisual II		Dibujo Artístico II
Cultura Audiovisual II	Historia de la Música y de la Danza		Historia de la Música y de la Danza
Historia de la Música y de la Danza	Segunda Lengua Extranjera II		Segunda Lengua Extranjera II
Segunda Lengua Extranjera II			

15/06/2020 10:26:59
 ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-0050569b34e7





IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN (Lorca) Código 30003457	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	
Filosofía	Filosofía	
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	
Matemáticas I	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
Física y Química	<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo	
	<i>Elegir itinerario</i>	
	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	Literatura Universal	Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	
<i>Específica obligatoria</i>	<i>Específica obligatoria</i>	
Educación Física	Educación Física	
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	<i>Seleccionar 2 específicas</i>	
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
Cultura Científica	Cultura Científica	

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Latín II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Historia de la Filosofía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
Geografía	Geografía
	Economía de la Empresa
	Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Imagen y Sonido	
Fundamentos de Administración y Gestión	





IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE (Yecla) Código 30007876	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura I	
Filosofía	
Primera Lengua Extranjera I	
<i>Elegir itinerario</i>	
CIENCIAS SOCIALES	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
<i>Troncal de opción obligatoria</i>	
Historia del Mundo Contemporáneo	
<i>Elegir itinerario</i>	
CIENCIAS SOCIALES	
Economía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)	
<i>Específica obligatoria</i>	
Educación Física	
<i>Seleccionar 2 específicas</i>	
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
Religión	
Cultura Audiovisual I	

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)	
Lengua Castellana y Literatura II	
Historia de España	
Primera Lengua Extranjera II	
<i>Elegir itinerario</i>	
CIENCIAS SOCIALES	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)	
<i>Elegir itinerario</i>	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Historia de la Filosofía	<i>Seleccionar 2 troncales de opción</i>
	Economía de la Empresa
	Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	
Cultura Audiovisual II	

15/06/2020 10:26:59

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06629f1-eee2-1d5c-b802-005056934e7





IES SAN JUAN DE LA CRUZ (Caravaca de la Cruz) Código 30001291	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura I
Filosofía
Primera Lengua Extranjera I
Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Historia del Mundo Contemporáneo
Economía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2 y Educación Física)
<i>Específica obligatoria</i>
Educación Física
<i>Seleccionar 2 específicas</i>
Religión
Lenguaje y Práctica Musical
Cultura Audiovisual I

2.º BACHILLERATO

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
TRONCALES GENERALES (Se debe cursar todas)
Lengua Castellana y Literatura II
Historia de España
Primera Lengua Extranjera II
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN (Se debe cursar 2)
Economía de la Empresa
Geografía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (Se debe cursar 2)
Psicología
Cultura Audiovisual II





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

P-190

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/Pasaporte/NIE:	Fecha y lugar de nacimiento:	Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:
Municipio:	Localidad:	Domicilio: Código postal:

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad) ⁽³⁾

Nombre y apellidos 1:	DNI/NIE/Pasaporte:	Nombre y apellidos 2:	DNI/NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Teléfono de contacto:	Nacionalidad:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:	Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:
Localidad:	Municipio y provincia:	Localidad:	Municipio y provincia:

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD Y MODELO ⁽⁴⁾ (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS
 MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 MODALIDAD DE ARTES

MODELO

MODELO A (Tres cursos académicos)
 MODELO B (Dos cursos académicos)

3. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL CENTRO

Código centro referencia ⁽⁵⁾ _____

Denominación del centro _____

Ogen	Materia y curso ⁽⁶⁾
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, según artículo 27º de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 16º de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 190- Admisión y matriculación del alumnado en Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).
Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, a su persona no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dgd.centros@murciaeduca.es.

Responsable: Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. CARM. admisionalultos@murciaeduca.es

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que aceptan las bases que regula la presente convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos en la misma, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación.

Queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Queda/n enterado de las consecuencias por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____

Fdo.: _____

Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. ⁽³⁾

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____

Fdo.: _____

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro. No doble los impresos.
Indique en el cabezera de la solicitud el IES en el que presenta la solicitud.
Cumplimente la solicitud con un procesador de textos, o en su defecto, en mayúsculas, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.
- (2) Autorice el envío de la información acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
En el caso de que el solicitante sea menor de edad, los dos titulares de la patria potestad o tutores legales deben cumplimentar el apartado "DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad)" y la solicitud de confirmación de continuidad debe ir firmada por ambos titulares de la patria potestad o tutores legales.
- (3) Debe solicitar la modalidad y modelo de Bachillerato en la que se matriculó en el curso 2019-2020.
- (4) Indique el código del centro en el que solicita la confirmación de continuidad. El centro solicitado debe coincidir con el centro en el que tiene matrícula activa en el curso 2019-2020.
- (5) Relacione las materias que solicita y el curso al que corresponden (1.º o 2.º de Bachillerato). Debe solicitar confirmación de todas las materias con matrícula activa y no superadas en el curso 2019-2020, pudiendo completar la solicitud con nuevas materias. Tenga en cuenta que si selecciona el modelo A (Tres cursos académicos) podrá seleccionar un máximo de 7 materias y si selecciona el modelo B (Dos cursos académicos) podrá seleccionar un máximo de 10 materias.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.

La solicitud de confirmación de continuidad no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

P-190

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso (1)

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI/Pasaporte/NIE:		Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:		Provincia:	
Municipio:		Localidad:		Domicilio:	
				Código postal:	

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS. (2)

Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. (2)

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad) (3)

Nombre y apellidos 1:		DNI/NIE/Pasaporte:		Nombre y apellidos 2:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Nacionalidad:		Teléfono de contacto:		Nacionalidad:		Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:		Domicilio y Código postal:		Correo electrónico:		Domicilio y Código postal:	
Localidad:		Municipio y provincia:		Localidad:		Municipio y provincia:	

ELECCIÓN DE MODALIDAD (4) (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE CIENCIAS
	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE ARTES

SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL CENTRO

Código centro referencia (5)	
Denominación del centro	
Orden	Materia y curso (6)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

15/06/2020 10:26:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos. Código de verificación: 0656509697

(Registro y Guía de Inscripciones en: https://sede.carm.es/Procedimientos y Servicios) No Procedimiento 190





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 190- Admisión y matriculación de alumnado en Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión encomendada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cedrán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&DTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&DTIPO=100&RASTRO=c672$m). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&DTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&DTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dpd.centros@murciaeduca.es.

Responsable: Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. CARM. admisionalultos@murciaeduca.es

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que aceptan las bases que regula la presente convocatoria, que cumplen con los requisitos exigidos en la misma, que son ciertos los datos objeto de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación.

Queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Queda/n enterado/s de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____

Fdo.: _____

Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____

En Murcia, a _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro. No doble los impresos. Indique en la cabecera de la solicitud el IES en el que presenta la solicitud. Cumplimente la solicitud con un procesador de textos, o en su defecto, en mayúsculas, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.
- (2) Autorice el envío de información acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
- (3) En el caso de que el solicitante sea menor de edad, los dos titulares de la patria potestad o tutores legales deben cumplimentar el apartado "DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para menores de edad)" y la solicitud de confirmación de continuidad debe ir firmada por ambos titulares de la patria potestad o tutores legales.
- (4) Debe solicitar la modalidad de Bachillerato en la que se matriculó en el curso 2019-2020.
- (5) Indique el código del centro en el que solicita la confirmación de continuidad. El centro solicitado debe coincidir con el centro en el que tiene matrícula activa en el curso 2019-2020.
- (6) Relacione las materias que solicita y el curso al que corresponden (1.º o 2.º de Bachillerato). Debe solicitar confirmación de todas las materias con matrícula activa y no superadas en el curso 2019-2020, pudiendo completar la solicitud con nuevas materias, hasta un máximo de diez.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.

La solicitud de confirmación de continuidad no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO III-C
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
PRESENCIAL NOCTURNO

CURSO
2020-2021

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

P-190

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI/Pasaporte/NIE:		Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:		Provincia:	
Municipio:		Localidad:		Domicilio:	
				Código postal:	

- Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS.
 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad) ⁽³⁾

Nombre y apellidos 1:		DNI/NIE/Pasaporte:		Nombre y apellidos 2:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Nacionalidad:		Teléfono de contacto:		Nacionalidad:		Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:		Domicilio y Código postal:		Correo electrónico:		Domicilio y Código postal:	
Localidad:		Municipio y provincia:		Localidad:		Municipio y provincia:	

2. SECCIÓN DE MODALIDAD ⁽⁴⁾ (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS
 MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 MODALIDAD DE ARTES

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

1.ª Petición			2.ª Petición		
Código centro referencia 1 ⁽⁵⁾			Código centro referencia 2 ⁽⁵⁾		
Denominación del centro 1			Denominación del centro 2		
MODELO <input type="checkbox"/> MODELO A (Tres cursos académicos) <input type="checkbox"/> MODELO B (Dos cursos académicos)			MODELO <input type="checkbox"/> MODELO A (Tres cursos académicos) <input type="checkbox"/> MODELO B (Dos cursos académicos)		
Orden	Materia y curso ⁽⁶⁾		Orden	Materia y curso ⁽⁶⁾	
1			1		
2			2		
3			3		
4			4		
5			5		
6			6		
7			7		
8			8		
9			9		
10			10		

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE ⁽⁷⁾

Marque con una X las situaciones en las que alega encontrarse. Para la acreditación de los siguientes datos, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales alegados en la solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente y aportando la documentación acreditativa pertinente.

Mayor de 18 años o mayor de 16 años con contrato laboral o deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a DNI/NIE/pasaporte y aporto copia de DNI/NIE/pasaporte.

Discapacidad en grado que supera el 33%
 No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a minusvalía en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de minusvalía.

Desempleo.
 No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a desempleo y aporto informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.

Trabajo por cuenta propia o ajena.
 No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicitante que alega encontrarse en alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto con esta solicitud.
 Certificado académico de los estudios realizados.
 Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.
 Justificante del abono del Seguro Escolar.
 Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.
 Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.

15.06.2020 10:26:59 ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 190- Admisión y matriculación del alumnado en Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).
Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dpd.centros@murciaeduca.es.

Responsable: Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. C.A.M. admisnuevos@murciaeduca.es

Quien/nes abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que aceptan las bases que regula la presente convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos en la misma, que son ciertos los datos de datos de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación.

Queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Queda/n enterado/s de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____.

Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____ Fdo.: _____.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro. No doble los impresos.
Indique en la cabecera de la solicitud en Fdo en el que presenta la solicitud.
Cumplimente la solicitud con un procesador de textos, o en su defecto, en mayúsculas, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.
- (2) Autorice el envío de información acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
- (3) En el caso de que el solicitante sea menor de edad, los dos titulares de la patria potestad o tutores legales deben cumplimentar el apartado "DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para menores de edad)" y la solicitud de admisión debe ir firmada por ambos titulares de la patria potestad o tutores legales.
- (4) Elija una única modalidad y un modelo de Bachillerato.
- (5) Indique el código del centro de referencia que solicita. Se pueden solicitar hasta dos centros diferentes.
- (6) Relacione las materias que solicita para cada uno de los centros y el curso al que corresponden (1.º o 2.º de Bachillerato). Tenga en cuenta que si selecciona el modelo A (Tres cursos académicos) podrá seleccionar un máximo de 7 materias y si selecciona el modelo B (Dos cursos académicos) podrá seleccionar un máximo de 10 materias.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.
La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.

15/06/2020 10:26:59 ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04629f1-ee2-1d5c-b802-00505696





Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

P-190

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/Pasaporte/NIE:	Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:	
Municipio:	Localidad:	Domicilio:	Código postal:

- Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del email o de SMS. ⁽²⁾
 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del email o de correo electrónico. ⁽²⁾

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (sólo para alumnos menores de edad) ⁽³⁾			
Nombre y apellidos 1:	DNI/NIE/Pasaporte:	Nombre y apellidos 2:	DNI/NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Teléfono de contacto:	Nacionalidad:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:	Correo electrónico:	Domicilio y Código postal:
Localidad:	Municipio y provincia:	Localidad:	Municipio y provincia:

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD ⁽⁴⁾ (PARA TODOS LOS ALUMNOS)	
MODALIDAD	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE CIENCIAS <input type="checkbox"/> MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES <input type="checkbox"/> MODALIDAD DE ARTES

3. SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS			
1.ª Petición		2.ª Petición	
Código centro referencia 1 ⁽⁵⁾		Código centro referencia 2 ⁽⁵⁾	
Denominación del centro 1		Denominación del centro 2	
Orden	Materia y curso ⁽⁶⁾	Orden	Materia y curso ⁽⁶⁾
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE ⁽⁷⁾	
<p>Marque con una X las situaciones en las que pueda encontrarse. Para la acreditación de los siguientes datos, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales alegados en la solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente y aportando la documentación acreditativa pertinente.</p> <p>Mayor de 18 años o mayor de 16 años con contrato laboral o deportista de alto nivel o de alto rendimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a DNI/NIE/pasaporte y aporto copia de DNI/NIE/pasaporte.</p> <p>Discapacidad en grado igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a minusvalía en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de minusvalía.</p> <p>Desempleado <input type="checkbox"/> No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a desempleo y aporto informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.</p> <p>Trabajo por cuenta propia o ajena. <input type="checkbox"/> No autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>El solicitante que alegue encontrarse en alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado académico de los estudios realizados.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante del abono del Seguro Escolar.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.</p>	



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

**ANEXO III-D
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
DISTANCIA**

**CURSO
2020-2021**

Centro: _____
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, le informamos:

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (sean Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 190- Admisión y matriculación del alumnado en Bachillerato de personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).
Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=22&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=22&RASTRO=c672$m2469).
Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dpd.centros@murciaeduca.es.

Responsable: Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. (ARMA admisionadulto)@murciaeduca.es

Quienes abajo firma/n DECLARAN, bajo su responsabilidad, que aceptan las bases que regula la presente convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos en la misma, que son ciertos los datos de CESIÓN, así como la documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión y matriculación.

Queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con dependencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Queda/n enterado/s de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____

Sello del centro

EN CASO DE SOLICITANTE MENOR DE EDAD, FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL. (3)

SOLICITANTE 1

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____

SOLICITANTE 2

En Murcia, a _____.

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos.
Indique en la cubrecara de la solicitud el IES en el que presenta la solicitud.
Cumplimente la solicitud con un **procesador de textos**, o en su defecto, en **mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.
- (2) **Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico, si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.
- (3) En el caso de que el **solicitante sea menor de edad**, los dos titulares de la patria potestad o tutores legales deben cumplimentar el apartado "DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TUTORA LEGAL (solo para alumnos menores de edad)" y la solicitud de admisión debe ir firmada por ambos titulares de la patria potestad o tutores legales.
- (4) Este es la **única modalidad** de Bachillerato.
- (5) Indique el **código del centro** de referencia que solicita. Se pueden solicitar **hasta dos centros** diferentes.
- (6) Relacione las **materias que solicita para cada uno de los centros y el curso al que corresponden** (1.º o 2.º de Bachillerato), **hasta un máximo de diez**.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.

La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.





ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA
EN CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO PARA PERSONAS
ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO Y A DISTANCIA,
POR INASISTENCIA O INACTIVIDAD**

**CURSO
2020-2021**

D./D.^a.....,
Director/a del Centro.....,
Localidad.....,

RESUELVE:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de..... de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se determinan las instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021, la matrícula del alumno/a D./D.^a....., con DNI....., en el curso....., del Bachillerato para personas adultas en régimen....., queda anulada por tener lugar la siguiente circunstancia, sin la debida justificación, una vez comenzado el curso académico: *(marcar con una X lo que proceda)*

- En el caso del Bachillerato para persona adultas es régimen presencial nocturno:
 - Transcurridos 15 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el/la alumno/a no se ha incorporado a las clases, sin justificación de dicha circunstancia.
 - Llegado el viernes 27 de noviembre de 2020, las ausencias del alumno/a superan quince días lectivos ininterrumpidos, o cuatro semanas de inasistencia a clase sin justificación.
- En el caso del Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia:
 - Transcurridos 20 días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, el/la alumno/a no se ha incorporado a las clases a través de la plataforma educativa o no ha asistido a las tutorías colectivas, sin justificación de dicha circunstancia.
 - La falta de actividad en la plataforma educativa de un/a alumno/a supera un mes consecutivo sin justificación de dicha circunstancia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

En....., a..... de de 20.....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

15/06/2020 10:26:59
ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04629f1-eee2-1d5c-b802-005056934e7

